SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07

Asunción, 24 de julio de 2023.-

DICTAMEN UOC - 07 N° 16/2023

Que, el Jefe de la Zona IX - Paraguari del SENEPA, a través del MEMORANDUM N°056/2023, ha respondido con el Parecer Favorable a la Primera Renovación de Contrato de Alquiler N° 09/2021, suscripto con la Sra. Nelida Ramirez de Gonzalez , Usufructuado por la Zona IX Sector 2- Paraguari del SENEPA.

Asimismo, el Departamento de Infraestructura, ha remitido el Informe Tecnico del Local y las especificaciones Tecnicas del Inmueble por la cual, es necesario la renovación del contrato de referencia, en donde se menciona lo siguiente:
El local de referencia, posee varias oficinas para la correcta distribución de dependencias de la Zona, como así también cuenta con un depósito, el cual es utilizado para el resguardo de las maquinas fumigadoras e insecticidas; cuenta, además, con un amplio patio, el cual facilita el buen aparcamiento de los móviles de la Institución. Se destaca, además, que, mediante la buena infraestructura del local.
En tal sentido, la relación de Costo-Beneficio, por la cual se debe seguir alquilando se expone de la siguiente manera:
El SENEPA, no cuenta con un terreno en la zona, y en el anteproyecto del presupuesto no fue prevista la compra del mismo, por lo que resulta imposible prever la construcción de un local para el Sector 2 de la Zona IX motivo por el cual, se procede a la renovación del contrato de alquiler.
Para lo que requiere el Sector 2 Carapegua del SENEPA, el local tiene una ubicación estratégica para los fines pertinentes.

El siguiente cuadro es, con base al historial de los contratos celebrados por el SENEPA, en donde no se observa variación en el precio. Asimismo, se deja constancia que el precio de la presente renovación ya fue asignado (estricta responsabilidad) en la adjudicación establecida en el procedimiento de Locación de Inmueble, es decir en el Contrato N° 09/2021, (Contrato Principal). También es importante mencionar, que conforme a los principios señalados en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, la estructura edilicia, se encuentra en condiciones adecuadas para el buen manejo de los INSECTICIDAS, LARVICIDAS, MOTOMOCHILAS, MAQUINAS PESADAS Y OTROS, por lo que se considera razonable el canon mensual.

VARIACIÓN DE PRECIO - ZONA IX SECTOR 2-CARAPEGUA DEL SENEPA					
2021	2022	2023	SUB TOTAL	PROMEDIO	0% AUMENTO
2.500.000	2.500.000	2.500.000	7.500.000	2.500.000	0

Es mi dictamen.

Lic. Arturo Enrique Núñez Arce
Jefe del Dpto. de Apoyo Técnico Administrativo
y Responsable de la U.O.C